



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 735-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

CAUSA No. 735-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 19 de agosto de 2021. Las 11h50.-

VISTOS.- Agréguese al proceso: copia certificada del Memorando Nro. TCE-ATM-2021-0211-M de 23 de julio de 2021, suscrito por el juez Ángel Eduardo Torres Maldonado, con el cual designa como Secretario Relator Ad-hoc al abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, desde el 02 al 20 de agosto de 2021, inclusive por el periodo de vacaciones, de la abogada Jenny Loyo Pacheco, titular del cargo.

I. ANTECEDENTES.-

1. El 07 de agosto de 2021 a las 17h36, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cinco (05) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y nueve (149) fojas, suscrito por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de asesoría jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, mediante el cual interponen una denuncia en contra del señor Byron Emilio García Ibarra, responsable del manejo económico del Movimiento Ecuatoriano Unido, lista 4, para la dignidad de concejales urbanos del cantón Portoviejo, provincia de Manabí. (Fs. 150-154)

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 735-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, según la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 155 -157). El 11 de agosto de 2021 a las 15h44, según la razón sentada, por el abogado Ángel Carrión Gálvez, se recibió en la Secretaría Relatora de este Despacho la causa No. 735-2021-TCE, en dos (2) cuerpos con ciento cincuenta y siete (157) fojas. (F.159)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 735-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

3. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2021-0211-M de 23 de julio de 2021, suscrito por el juez Ángel Eduardo Torres Maldonado, se designa como Secretario Relator Ad-hoc de este Despacho al abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, desde el 02 al 20 de agosto de 2021, por el periodo de vacaciones de la abogada Jenny Loyo Pacheco, titular del cargo.

4. Mediante auto de 18 de agosto de 2021 a las 11h57, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal dentro de la causa No. 637-2021-TCE, dispuso:

SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 70 numerales 5 y 13, 72 inciso cuarto, 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa, originada en la denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral- Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico de la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN CHONE**, de la organización política **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDA LISTA 4**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (...)

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa **DISPONGO**:

PRIMERO: De la revisión del expediente No. 735-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, presenta una denuncia por una presunta infracción electoral en contra del ingeniero **Byron Emilio García Ibarra** responsable del manejo económico, del **Movimiento Ecuatoriano Unido, lista 4**, de la dignidad de **concejales urbanos del cantón Portoviejo, provincia de Manabí** para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 637-2021-TCE, en virtud de que, la causa se refiere a una denuncia formulada en contra ingeniero **Byron Emilio García Ibarra**, responsable del manejo económico, del **Movimiento Ecuatoriano Unido, lista 4**, de la dignidad de **alcaldes municipales del cantón Chone, provincia de Manabí** para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019".

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 18 de agosto de 2021 a las 11h57, el doctor Arturo Cabrera



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 735-2021-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Peñaherrera, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 637-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa No. 735-2021-TCE a la causa No. 637-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro de la causa No. 735-2021-TCE al Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto, al denunciante licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en las direcciones de correo electrónico: julioyeppez@cne.gob.ec, y dpemanabi@cne.gob.ec, tamaramontesdeoca@cne.gob.ec y borysgutierrez@cne.gob.ec

QUINTO.- Actúe el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-hoc de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Ángel Leonardo Carrión Gálvez
SECRETARIO RELATOR AD-HOC

